

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO
TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL DE
BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO,
CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN Y BARRIO
OTOYA**

Ley N.º 10480

TABLA DE CONTENIDO

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL,
ECOLÓGICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10480

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL,
ECOLÓGICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 117 a La Gaceta N.º 116 del 26 de junio de 2024, páginas 2 a 3 del PDF del Alcance; 2 páginas).

ARTÍCULO 1

Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de Barrio Amón y Barrio Otoyá, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, la conservación y la promoción turística en la zona, bajo el esquema de un desarrollo sostenible y un manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que fortalezcan la condición social, cultural y económica de la zona.

ARTÍCULO 2

Apoyo institucional



DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10480

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 117 a La Gaceta N.º 116 del 26 de junio de 2024

Páginas 2 a 3 del PDF oficial (2 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO
TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL
DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10480

EXPEDIENTE N.º 23.875

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO
TURÍSTICO, CULTURAL, ECOLÓGICO Y NATURAL
DE BARRIO AMÓN Y BARRIO OTOYA**

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, cultural, ecológico y natural de Barrio Amón y Barrio Otoyá, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, la conservación y la promoción turística en la zona, bajo el esquema de un desarrollo sostenible y un manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que fortalezcan la condición social, cultural y económica de la zona.

ARTÍCULO 2- Apoyo institucional

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintidós días del mes de abril
del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera Secretarí

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda Secretarí

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Turismo, William Rodríguez López.—La Ministra de Cultura y Juventud, Nayuribe Guadamúz Rosales.—Exonerado.—1 vez.—(L10480 - IN2024875383).